

Junta de Gobernadores

GOV/2020/34

19 de junio de 2020

Español
Original: inglés

Solo para uso oficial

Punto 6 e) del orden del día
(GOV/2020/32)

Acuerdo de Salvaguardias en relación con el TNP concertado con la República Islámica del Irán

Resolución aprobada por la Junta de Gobernadores el 19 de junio de 2020

La Junta de Gobernadores,

- a) Reconociendo los esfuerzos profesionales e imparciales del Director General y la Secretaría para aplicar el Acuerdo de Salvaguardias Amplias y el Protocolo Adicional del Irán,
 - b) Poniendo de relieve la función esencial e independiente que desempeña el OIEA en la verificación del cumplimiento por el Irán de sus obligaciones en virtud del Acuerdo de Salvaguardias Amplias y el Protocolo Adicional, y en este contexto en el suministro de garantías creíbles acerca de la naturaleza exclusivamente pacífica del programa nuclear del Irán,
 - c) Subrayando asimismo la importancia de que los Estados cumplan íntegramente sus obligaciones de salvaguardias, entre otras cosas facilitando el acceso que se requiera cuando lo notifique el OIEA de conformidad con dichas obligaciones,
 - d) Tomando conocimiento del reciente informe del Director General de fecha 3 de marzo de 2020 que figura en el documento GOV/2020/15 y de su informe de fecha 5 de junio que figura en el documento GOV/2020/30, en el que se describen los esfuerzos del Organismo y sus interacciones con el Irán para aclarar información relativa a la corrección y la exhaustividad de las declaraciones del Irán presentadas en virtud de su Acuerdo de Salvaguardias y su Protocolo Adicional, así como problemas de acceso a dos lugares especificados por el Organismo,
1. Reitera su pleno apoyo a los esfuerzos profesionales e imparciales del Director General y la Secretaría para aplicar el Acuerdo de Salvaguardias Amplias y el Protocolo Adicional en el Irán;
 2. Reafirma que el Irán deberá cooperar plena y oportunamente con el OIEA en la aplicación de su Acuerdo de Salvaguardias Amplias y su Protocolo Adicional, entre otras cosas proporcionando acceso, y reafirma que tal cooperación y aplicación son esenciales para que el OIEA pueda extraer la conclusión más amplia de que todo el material nuclear en el Irán sigue adscrito a actividades pacíficas;

3. Se hace eco de la grave preocupación expresada por el Director General en su informe GOV/2020/30 respecto del hecho que el Irán no ha proporcionado acceso al Organismo con arreglo a lo dispuesto en el Protocolo Adicional a dos lugares y que las conversaciones mantenidas, durante prácticamente un año, para aclarar las cuestiones del Organismo relacionadas con posibles materiales nucleares y actividades relacionadas con la energía nuclear no declarados no han dado lugar a ningún progreso;
4. Hace un llamamiento al Irán para que coopere plenamente con el Organismo y satisfaga las solicitudes del Organismo sin más dilación, entre otras cosas proporcionando acceso sin demora a los lugares especificados por el Organismo, y
5. Pide al Director General que comunique a la Junta de Gobernadores cualquier novedad sobre esta cuestión.